

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
ARANZAZU - CALDAS

Diez (10) de febrero de dos mil veintitrés (2023).

PROCESO:	Ejecutivo Mínima Cuantía.
DEMANDANTE:	Rosalba Botero Salazar.
DEMANDADO:	José Javier Martínez Martínez
RADICADO:	2019-00275-00

El Juzgado Promiscuo de Familia de Salamina Caldas, dentro del proceso de Liquidación de Sociedad Patrimonial promovido por la señora María Jacinta Hidalgo Giraldo, en contra del señor José Javier Martínez Martínez, en auto calendado el 4 de noviembre de 2022, entre otras decisiones, dispuso en su parte resolutive:

"SEGUNDO: REQUERIR a la parte actora para que gestione ante el Juzgado Promiscuo Municipal de Aranzazu, Caldas, la expedición del oficio para el levantamiento del embargo que ordenaron dentro del proceso ejecutivo 2019-00274 sobre el inmueble identificado con folio 118-18915, con el fin de que pueda radicar simultáneamente el levantamiento de la inscripción de la demanda, del embargo y la inscripción del trabajo de partición y adjudicación de bienes que nuevamente se ordenara.

(...)

CUARTO. LEVANTAR los embargos que el Juzgado Promiscuo Municipal de Aranzazu, Caldas, decretó dentro de los ejecutivos 2019-00275 y 2019-00239 sobre los predios 118-9062 y 118-12960, respectivamente, ya que fueron inscritos después de la cautela ordenada dentro de este proceso. Artículo 591 del C.G.P.

QUINTO. INFORMAR al Juzgado Promiscuo Municipal de Aranzazu, Caldas que mediante esta providencia se levantó el embargo que ellos decretaron en los ejecutivos 2019-00275 y 2019-00239, sobre los predios 118-9062 y 118-12960, respectivamente, para los fines que consideren pertinentes.

SEXTO. REQUERIR al Juzgado Promiscuo Municipal de Aranzazu, Caldas, para que le entreguen al apoderado de la demandante el oficio para el levantamiento de la medida cautelar que dentro del ejecutivo 2019-00274 ordenaron sobre el inmueble con folio 118-18915, ya que ese proceso fue terminado.

(...)"

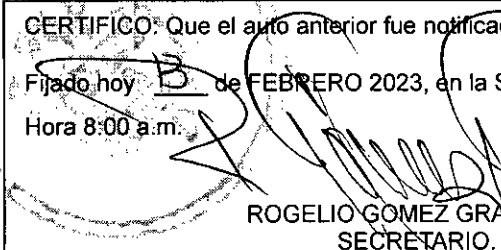
En vista de lo anterior, y como la medida cautelar aquí decretada quedó sin efecto por la decisión tomada por el Superior, se dispone:

De ser necesario se dispone librar oficio ante la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Salamina Caldas, informándole que ante la decisión del Juzgado Promiscuo de Familia de esa misma ciudad, dentro del proceso de "Liquidación de Sociedad Patrimonial" promovido por la señora maría Jacinta Hidalgo Giraldo, en contra del señor José Javier Martínez Martínez, ha quedado sin efecto la medida cautelar de embargo decretada por este despacho mediante auto calendado el 18 de diciembre de 2019 y comunicada a la ORIP mediante oficio Nro. 732 del 19 de diciembre de 2019 y radicada en el SIR No. 2020-118-6-10 del 03 de enero de 2020.

Informar a la aquí demandante señora Rosalba Botero Botero, de la decisión tomada por el Juzgado Promiscuo de Familia de Salamina Caldas y por tanto que la medida cautelar decretada y por ella solicitado, ha quedado sin efecto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:


RODRIGO ALVAREZ ARAGON.
JUEZ.

CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado por ESTADO N° 21
Fijado hoy 3 de FEBRERO 2023, en la Secretaría del juzgado
Hora 8:00 a.m.

ROGELIO GOMEZ GRAJALES.
SECRETARIO.